



**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 24 de Mayo de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D. _____

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución de «QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, SOBRE EL PAGO DE TRIBUTOS DE LAS CASAS DE CRÉDITO Y OTORGANTES DE CRÉDITOS DINERARIOS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, REGIDA POR LA LEY 861/96 GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO, MODIFICADA POR LA LEY 5.787/16 DEL MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO PARAGUAYO».

El pedido de informe se realiza para tener información sobre oficial sobre el pago de tributos de las Casas de Crédito Y Otorgantes de Créditos Dinerarios, sean Personas Físicas o Jurídicas, tales como el IVA sobre los intereses, donde estas personas físicas o jurídicas son agentes retentores, así como el IRACI en su momento, el IRE y el IDU.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación

JQ/IP-PV-DC-MC





**CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

RESOLUCIÓN N°...

«QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, SOBRE EL PAGO DE TRIBUTOS DE LAS CASAS DE CRÉDITO Y OTORGANTES DE CRÉDITOS DINERARIOS, SEAN PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, REGIDA POR LA LEY 861/96 GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO, MODIFICADA POR LA LEY 5.787/16 DEL MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO PARAGUAYO»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Pedido de Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Tributación, sobre:

1. La recaudación tributaria obtenida desde el 2013 hasta la fecha de los Otorgantes de Crédito Dinerario y Casas de Crédito, sean personas físicas o jurídicas, en concepto de tributo incluyendo IVA, IRACI, IRE e IDU, en forma global por departamento incluyendo Capital/Asunción y por año.
2. Cuántas fiscalizaciones puntales e integrales ha realizado conforme a la Ley 2421/04 Art. 31° y la Ley 6.380/19, por año y departamento incluyendo Capital/Asunción desde el 2013 a la fecha. Indicar los resultados obtenidos en los casos de intervención realizados.

ARTÍCULO 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez
Senador de la Nación